

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Autores:** Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS).-

**VISTO:**

La necesidad de reconocer la existencia de los Pueblos Originarios como los primeros pobladores de la región, en la cual surgió Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Clasificación Étnica General, los indígenas que habitaron esta zona pertenecían a las Culturas de la llanura del Chaco Austral, comprendida entre el río Salado y el río Bermejo; cuyo tronco lingüístico correspondía al Mbayá- Guaikurú y a la etnia Mocovíes y Abipones;

Que el poblamiento de dicha zona comenzó aproximadamente a partir del año 7.000 a. C., los cuales tenían características culturales complejas y desarrolladas, tales como ser cazadores-recolectores para subsistir, vivían en agrupaciones denominadas bandas dirigidas por un cacique cuyo poder estaba controlado por un "consejo de ancianos", familias monogámicas y creencias en fuerzas sobrenaturales dentro de las cuales existía un ser supremo creador del mundo y creencias en un complejo animalístico y héroes culturales, además de realizar prácticas funerarias rituales e incorporar el caballo a partir de la llegada de los españoles, convirtiéndose en una cultura ecuestre, modificando las actividades económicas tradicionales, ya que las mismas se transformaron para buscar la apropiación de rebaños de ganado vacuno y caballar mediante acciones bélicas contra los españoles y otros grupos de indígenas;

Que en la época de la conquista española, los pueblos originarios desplegaron una resistencia tal al invasor que los mismos no pudieron conquistarlos, convirtiéndose dicha zona en un territorio libre y, precisamente la creación por parte de los españoles del Fuerte de Los Sunchales hacia fines del siglo XVIII, desplazó a los pobladores originarios de la región en que se localiza nuestra ciudad;

Que en la época de la Revolución de Mayo, Mariano Moreno, Juan J. Castelli y Manuel Belgrano, promovieron el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios en la nueva nación que se gestaba. Como consecuencia de la demanda de soldados por el nuevo país surgido de tal proceso histórico, los indígenas dueños de las tierras lograron incursionar en las mismas, pero a partir de la campaña militar de Estanislao López en 1833 se realizaron persecuciones hasta el Fortín de Los Sunchales y sucesivos combates en regiones del territorio provincial que culminó con la derrota y dominación de aquellos, razón que originó que las tierras conquistadas se convirtieran en estancias;

Que a partir de 1864 el gobierno provincial logró el dominio de esta región extendiendo en la misma la línea de frontera entre la provincia y las comunidades originarias, disponiendo en años posteriores las tierras habitadas por los indígenas a la colonización agrícola;

Que desde el surgimiento de Sunchales como colonia agrícola hasta la actualidad, la memoria histórica referida a los primeros seres humanos que habitaron y fueron dueños legítimos de dicho espacio ha sido muy limitada, parcializada e incluso omitida mediante un análisis histórico sustentado en la anacrónica y errónea dicotomía hombre blanco e indígena, a los cuales le correspondía la categoría "civilización-barbarie" respectivamente;

Que los pueblos originarios en todo el continente americano fueron víctimas por parte de diferentes gobiernos y épocas históricas, -siendo muy emblemáticas las denominadas "Conquista de América" y "Campaña del Desierto"-, de una guerra de conquista, despojo, discriminación y genocidio, provocando uno de los acontecimientos históricos más trágicos de la historia de la humanidad pero que la resistencia pacífica a tales atrocidades persisten hasta la actualidad;

Que en virtud del reconocimiento del derecho humano a la identidad en los pactos internacionales, la reforma de la Constitución Nacional de 1994 reconoce en el artículo 75 inciso 17, la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, y garantiza el respeto a su identidad;

Que la presencia de los Pueblos Originarios en América Latina a través de su historia y cultura contribuye a la riqueza multicultural latinoamericana;

Que la historia es el análisis objetivo del pasado, en el cual se tienen en cuenta a todos los grupos sociales sin distinción de ningún tipo, y que a través de la misma se logra construir y transmitir la identidad de una comunidad, siendo responsabilidad irrenunciable del Estado en tales aspectos;

Que desde el año 2010 nuestro país reemplaza la conmemoración del 12 de octubre "Día de la Raza", por el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", con el fin de promover la reflexión histórica y el diálogo intercultural acerca de los derechos de los pueblos originarios, lo que supone dejar atrás la evocación de la conquista de América y el proceso de homogeneización cultural que sólo valoró la cultura europea, para dar paso al análisis crítico y la valoración de la inmensa variedad de culturas que los pueblos indígenas y afrodescendientes han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad;

Por todo lo expuesto los Concejales Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Cecilia Ghione (FPCyS-PS) presentan a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Designase con el nombre de "Pueblos Originarios" a un espacio verde de la ciudad de Sunchales.-

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-.-

Sunchales, 5 de Octubre 2012.-